

dono de destino y servicio en manos subalternas y bajo precio convenido, prevista en el número segundo del artículo 157 del Reglamento para el Régimen y Servicio Interior del Cuerpo de Telégrafos, con la agravante de percepción indebida de gratificaciones que no había devengado y cuyo importe de 1.290 pesetas viene obligado a reintegrar al Tesoro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos que correspondan. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1944.—*Pérez González.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Sres. Presidente del Consejo de Dirección de las Telecomunicaciones, Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación (Dirección General), Delegado Jefe del Centro de Badajoz e Inspector Regional de Sevilla.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado a su servicio el Auxiliar Telegrafista de cua-

tro mil pesetas de haber anual doña María del Pilar Rodríguez y Sánchez, con destino en Villa del Río, a la terminación de la segunda prórroga de la licencia de un mes que por enfermedad y sin abono de sueldo le fué concedida por Orden de julio último,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario por enfermedad, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.º de la Real orden de 12 de diciembre de 1924, extensiva a los funcionarios de esa Corporación por otra de 4 de marzo siguiente, y con efectos desde el día 20 del mes en curso, siguiente al en que expiró la citada prórroga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1944.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## CORREOS

### PERSONAL

#### COMISION

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos D. Antolín Vega Miguel, con destino en la Principal de Bilbao, se le acrediten 60 dietas por los días que ha servido en comisión en Pola de Lena (Oviedo) desde el día 1.º de julio al 29 de agosto próximo pasado, con cargo a la sección 3.ª, capítulo 1.º, artículo 3.º, grupo 9.º, concepto 2.º del Presupuesto vigente.

Lo que participo a V. ... para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1944.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel.*

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal, Administradores principales de Bilbao y Oviedo y Habilitado de la Dirección General.

#### NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar Administrador del DIARIO OFICIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de 8.400 pesetas, D. Ignacio Castells Barros.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1944.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel.*

Ilmo. Sr. Secretario general de Correos y Telecomunicación.

#### Sección 4.ª—Centros y Enlaces.

El Ilmo. Sr. Director general dice con esta fecha al Administrador principal de Huesca lo siguiente:

“En virtud de las facultades que me están conferidas y por resolución de esta fecha, he tenido a bien disponer el restableci-

miento de la Estafeta de Hecho, que, dependiente de esa Administración Principal, funcionará con todos los servicios propios de esta clase de Oficinas, a cargo de personal Técnico o Auxiliar del Cuerpo de Correos, debiendo V. S. comunicar a este Centro directivo la fecha en que se poseione el funcionario destinado a la misma.”

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1944.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Habiéndose dispuesto el restablecimiento de la Estafeta de Hecho (Huesca), a cargo de personal del Cuerpo de Correos, procede la supresión de la Cartería rural que funciona en dicho punto. En su virtud,

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Huesca se suprima la Cartería rural de Hecho, con la retribución anual de 1.825 pesetas, supresión que tendrá efectividad tan pronto como empiece a funcionar la mencionada Estafeta, quedando afecto a ésta, con el mismo sueldo y a las órdenes del Administrador de la misma, el Cartero rural que la desempeña, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de julio de 1944.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1944.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Otorgado a D. Constantino Rodríguez Carid la concesión de un servicio de transporte de viajeros de los denominados “Tolerados” entre Orense y Osera, y debiendo sustituir el expresado servicio a la actual conducción del correo que circula entre Cea y Osera, a cargo del señor Rodríguez Carid, con arreglo a los preceptos del Decreto de fecha 8 de abril de 1936 y disposiciones complementarias posteriores.

En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Orense quede suprimida la conducción del correo en automóvil entre Cea y Osera, teniendo en cuenta que al contratista de la mencionada conducción, don Constantino Rodríguez Carid, ha sido otor-

gada la concesión de un servicio “Tolerado” en todo su itinerario.

En consecuencia, dicho contratista, actual concesionario del servicio de transporte de viajeros, con obligación de conducir gratuitamente la correspondencia entre Orense, Gustey, Empalme, Tamallancos, Sobreira, Viduedo, Cea y Osera, dejará de percibir, a partir del día 16 de septiembre próximo, la asignación de 975 pesetas anuales que, como contratista de Correos, ha venido percibiendo, debiendo cumplir las obligaciones contraídas en cuanto al Servicio Postal, con sujeción, en un todo, a las condiciones establecidas en su contrato.

Lo que de Orden Ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de agosto de 1944.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.”

Señores Ordenador Central de Pagos, Administrador principal de Orense, Gobernador civil de Orense, Ilmo. Sr. Secretario general (Cartografía), Inspector general del Servicio y Jefe de la Sección de Contabilidad.

#### Sección 5.<sup>a</sup>—Paquetes Postales.

##### AUTORIZACIONES DE NUEVOS SERVICIOS

Por convenir así al mejor servicio, esta Jefatura Principal ha dispuesto lo siguiente:

Autorizar para paquetes postales y paquetes muestra a la Estafeta de Trigueros (Huelva), que empezará a funcionar a partir del 15 de septiembre próximo.

Para paquetes muestra solamente Fuen-girola (Málaga) y Enguera (Valencia), que empezarán también a funcionar a partir del 15 de septiembre próximo.

Madrid, 30 de agosto de 1944.—El Jefe principal, *Domingo Ismer*.

#### Sección 5.<sup>a</sup>—C. Ordinaria.

##### ANUNCIOS EN LOS SOBRES

Se ha concedido autorización para anunciar en los sobres que circulan por correo, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a las Entidades siguientes:

A Ciclos J. Vázquez, Industrial, de Zaragoza.

A Gómez Cruzado, Almacénistas y exportadores, de Haro (Logroño).

A Laboratorio Hebos, de Madrid.

A la Revista técnica *Luz y Fuerza*, de Madrid.

Madrid, 30 de agosto de 1944.—El Jefe principal, *Domingo Ismer*.

A todos los Administradores principales de Correos, especiales y subalternos.